



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MPH-CM

Huaral, 19 de Marzo de 2015.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 171-2015-MPH-SG, donde pone de conocimiento la propuesta de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a través de Informe N° 0145-2015-MPH/GSCyGA, la que consiste en atender el pedido de Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ que consiste en la donación de nicho y exoneración del pago por derecho de sepultura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que es atribución del Consejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, mediante escrito de fecha 03 de setiembre de 2014 formulado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ, se solicita donación de nicho y exoneración del pago por derecho de sepultura, a favor de su esposo MIGUEL MARQUEZ ALVAREZ, fallecido el día 02 de setiembre de 2014, por ser una persona de condición humilde y no poder cubrir los gastos de sepultura y otros.

Que, mediante Informe N° 1048-2015-MPH-GAJ, de fecha 17 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la donación de nicho y exoneración del pago por derecho de sepultura, solicitado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ, a favor de su esposo MIGUEL MARQUEZ ALVAREZ, fallecido el día 02 de setiembre de 2014, recomendando contar con las opiniones técnicas de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización así como de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 244-2014-MPH-GPPR/SGPR, de fecha 23 de octubre de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, esta no encuentra observaciones ni inconvenientes al pedido formulado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ.

Que, mediante Informe N° 525-2015-MPH-GAF, de fecha 28 de octubre de 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, considera viable lo solicitado por Doña MARIA JESUS, NAVARRO DE MARQUEZ, señalando que la Entidad no es ajena a los problemas sociales que acontecen.

Que, mediante Memorandum N° 055-2015-MPH-SG, de fecha 16 de enero del 2015, la Secretaría General remite el expediente en mención, para ser evaluado nuevamente por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señalando que no fue atendido por la Comisión de Regidores en la anterior Gestión.

**Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe 00165
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617**



*"Año de la Diversificación Productiva y del
Fortalecimiento de la Educación"*

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2015-MPH-CM

Que, mediante Memorandum N° 145-2015-MPH- GSCyGA, de fecha 02/02/2015, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, indica que el occiso se encuentra sepultado en el Cementerio Municipal Los naturales en el Pabellón Municipal San Francisco de Asís – Grupo N° 04 letra "B" otorgando opinión favorable a fin de atender lo solicitado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ.

Que, mediante el Informe N° 179-2015-MPH-GAJ, de fecha 18 de febrero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, a la donación de nicho y exoneración del pago por derecho de sepultura, solicitado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ, a favor de su esposo MIGUEL MARQUEZ ALVAREZ, fallecido el día 02 de setiembre de 2014, debiéndose remitir lo actuado al Concejo Municipal para su aceptación y trámite correspondiente conforme al artículo 9° inciso 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE Y, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

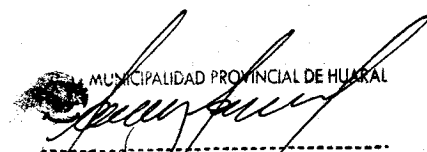
ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de nicho y exoneración del pago por derecho de sepultura, solicitado por Doña MARIA JESUS NAVARRO DE MARQUEZ, a favor de su esposo MIGUEL MARQUEZ ALVAREZ, fallecido el día 02 de setiembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia Municipal, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Dgo. Roberto Carlos Ramirez Lazaro
Secretario General